



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Víctor Adrián Vargas López

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII de fecha 12 de julio del 2024.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII

MAZF/MGT/RCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 460/JAL/2015
C.A.: 16.27S.714.1.7-26/2015
Bitácora: 09/KW-0020/04/23

Resolución No. **1223** / 2024
Ciudad de México, a **17 MAY 2024**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **460/JAL/2015**, se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO. - Que en fecha **27 de enero de 2016**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, a favor de la persona moral denominada **INMOBILIARIA CASAHUATE, S.A. DE C.V.**, el Título de Concesión **No. DGZF-007/16**, respecto de una superficie de **567.07 m² (quinientos sesenta y siete punto cero siete)** de zona federal marítimo terrestre, con las obras que existen en la misma, que consisten en **parte de una casa habitación con cimentación que cuenta con muro de contención, a base de piedra bola y concreto hidráulico de 30 cm de ancho, jacuzzi y chapoteadero rectangular y profundidad de 1.00 metros; alberca de dimensiones de 5.50 x 5.50 metros y una profundidad de 1.45 metros con recubrimiento de azulejos, terraza cubierta de cemento pulido, losas de concreto armado, palapa con maderas tropicales de la región y hoja de palma real, sobre esquina de la alberca, soleadero de cemento colado, y escaleras de ladrillo recubierto de concreto**, localizada en **Casa Namaste, carretera de Barra Navidad Km. 9.5, fraccionamiento Sierra Mar, municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco**, exclusivamente para **casa habitación- residencial turístico**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasificó como uso de **general**, con una vigencia de **quince años**, contados a partir del día siguiente de su notificación, es decir el **28 de mayo de 2016**.

SEGUNDO. - Que con fecha **17 de abril de 2023**, el **C. José Antonio Sánchez Botello**, en su carácter de representante legal de la persona moral **INMOBILIARIA CASAHUATE, S.A. DE C.V.**, quien acredita su personalidad mediante la Póliza Número quinientos cuarenta y seis, Libro de registro de sociedades número uno, de fecha 27 de octubre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Julio Sentíes Laborde, Corredor Público Número 4 de la plaza del Estado de Queretaro, presentó por escrito en las oficinas de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 460/JAL/2015
C.A.: 16.275.714.1.7-26/2015
Bitácora: 09/KW-0020/04/23

Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-007/16**, a favor de los **CC. Ricardo Martín Ochoa Díaz de León y Nicolas Williams Ochoa Kerckaert.**

TERCERO.- Que en fecha **17 MAY 2024** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución **No. 1222 /24**, en cuyos términos se autorizó a la moral **INMOBILIARIA CASAHUATE, S.A. DE C.V.**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de **Concesión No. DGZF-007/16**, en favor de los **CC. Ricardo Martín Ochoa Díaz de León y Nicolas Williams Ochoa Kerckaert.**, en virtud de lo cual esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y

CONSIDERANDO

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones** de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I inciso a), IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** a la



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 460/JAL/2015
C.A.: 16.275.714.1.7-26/2015
Bitácora: 09/KW-0020/04/23

RESUELVE

PRIMERO. - Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de **Concesión No. DGZF-007/16**, en virtud de lo cual se tiene por reconocidos como nuevos Titulares de la Concesión en mención a **los CC. Ricardo Martín Ochoa Díaz de León y Nicolas Williams Ochoa Kerckaert.**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. - En lo sucesivo, en el Título de **Concesión No. DGZF-007/16**, a **los CC. Ricardo Martín Ochoa Díaz de León y Nicolas Williams Ochoa Kerckaert.**, se les denominara **"LOS CONCESIONARIOS"**, quienes cuentan con un uso autorizado **general**.

TERCERO. - La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LOS CONCESIONARIOS"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", **los CC. Ricardo Martín Ochoa Díaz de León y Nicolas Williams Ochoa Kerckaert.**, deberán realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución a **los CC. Ricardo Martín Ochoa Díaz de León y Nicolas Williams Ochoa Kerckaert**, o a sus autorizados los C.C. Patricio Rafael Bernal Vargas, Carlos García María, Leonel Martínez Hernández, y/o Daniel Serafin Axotla Muñoz, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] correo electrónico [REDACTED] y/o **ctramites@outlook.com**, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 460/JAL/2015
C.A.: 16.27S.714.1.7-26/2015
Bitácora: 09/KW-0020/04/23

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

El Director General



Víctor Adrián Vargas López

MAZF/MGT/
8



JLC

